



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De conformidad con los Artículos 71 y Art. 21 párrafo segundo, fracción primera, del Reglamento de la LAASSP, relativo a los asuntos que no se someten al CAAS y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 41 penúltimo párrafo de la LAASSP, que a la letra dice:

"La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX, será responsabilidad del área usuaria o requirente"

Por lo anterior, la Subgerencia de Administración solicita la contratación para el servicio de:

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

I. Descripción del servicio

El servicio consiste en la limpieza integral de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., como medida indispensable para mantener en perfectas condiciones la imagen y funcionalidad de los inmuebles, oficinas, áreas comunes, sanitarios y parque vehicular de la Entidad.

II. Plazo y Condiciones de prestación del servicio

El servicio tendrá una duración de 19 meses, contemplando una vigencia del 01 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

III. Resultado de la Investigación de Mercado

El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se excepta de la investigación de mercado con fundamento en el artículo 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) al derivar de un contrato marco.

IV. Procedimiento de contratación propuesto y Fundamento del supuesto de excepción

Se propone llevar a cabo esta contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, bajo el fundamento legal del artículo 26 fracción II y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Justificación clara en la que se sustenta la contratación solicitada

La propuesta del servicio encuadra en el procedimiento solicitado, puesto que el servicio resulta necesario ya que no se cuenta con personal de limpieza adscrito a la Entidad.

VI. Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta

El monto estimado de la contratación es de \$1,920,330.00 (Un millón novecientos veinte mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.); la forma de pago será en exhibiciones mensuales contra la recepción satisfactoria de los reportes del servicio.

VII. Nombre de la persona (s) propuesta (s) y sus datos generales.

Se enlistan a continuación los posibles proveedores a participar del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas:

1. ACHES LIMPIEZA SA DE CV
2. ALCOSE DEL CENTRO SA DE CV
3. ALFREDO VELAZQUEZ SANCHEZ





4. ASBIIN SA DE CV
5. CLEANIUM S DE RL DE CV
6. COMERCIALIZADORA MORELOS, SERVICIOS Y SISTEMAS INSTITUCIONALES PARA I NMUEBLES SA DE CV
7. CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA SA DE CV
8. DECOARO Y SUPERVISION SA DE CV
9. EOS LIMPIEZA S DE RL DE CV
10. ESPECIALISTAS EN LIMPIEZA EMPRESARIAL SA DE CV
11. GOTT UND GLÜCK SA DE CV
12. GREEN MAMBA SERVICES S DE RL DE CV
13. JABER LIMPIEZA EN GENERAL SA DE CV
14. JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS SA DE CV
15. LAVA TAP DE CHIAPAS
16. LIKHOM SERVICES SA DE CV
17. LIMPIEZA JORED SA DE CV
18. LIMPIEZA Y FUMIGACION CORPORATIVA DE SIN SA DE CV
19. MALIMP SERVICIOS DE MEXICO SA DE CV
20. OCRAM SAYER SA DE CV
21. PROFESIONALES EN MATENIMIENTO Y LIMPIEZA SA DE CV
22. RAPAX SA DE CV
23. SEGUVIC SA DE CV
24. TECNOLIMPIEZA DELTA SA DE CV
25. TECNOLIMPIEZA ECOTEC SA DE CV
26. VIGI-KLEAN DEL SURESTE SA DE CV

VIII. Acreditación de los criterios en que se motiva la selección del procedimiento propuesto:

Economía: Con la contratación del servicio, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se genera la economía en comparación a los costos que conlleva la realización de una licitación pública.

Eficacia: Se cumplirá este criterio mediante la contratación de este servicio al realizarse de manera oportuna, conforme a las características requeridas por la Entidad, permitiéndole a su vez el cumplimiento de los objetivos y metas proyectados para el presente ejercicio.

Eficiencia: La contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas permitirá a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., a diferencia del procedimiento de licitación pública, el uso racional de recursos con los que cuenta, para obtener las mejores condiciones, evitándole la pérdida de tiempo y recursos a la misma.

Imparcialidad: El procedimiento de contratación sugerido, se llevará a cabo en forma objetiva, sin prejuicios ni situaciones que afecten la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que lo influya.

Honradez: La contratación propuesta se realiza bajo los principios del código de ética y conducta de la Entidad, así como en apego al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin pretender obtener beneficios adicionales a las prestaciones comprobables que la API otorga por el desempeño de sus funciones a los servidores públicos que en ella laboran.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Transparencia: La información que se presenta relativa a la contratación que se pretende realizar es clara, completa y verificable, realizándose el procedimiento de contratación en forma objetiva y transparente conforme lo establece la LAASSP.

IX. Lugar y Fecha de emisión.

Tuxpan, Veracruz, a 21 de abril de 2021.

Atentamente

C.P.A. Carmen Crespo Obando
Subgerente de Administración
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

